



Ayuntamiento de Almoradí

ANUNCIO

Por Decreto de la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de beca formativa dirigida a jóvenes desempleados residentes en Almoradí, por lo que se procede a su publicación:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DE UNA BECA FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES DESEMPLEADOS RESIDENTES EN ALMORADI, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es regular el procedimiento de selección para la adjudicación de una beca de formación para jóvenes desempleados residentes en Almoradí para prestar sus servicios como monitor deportivo en el área de Deportes.

SEGUNDA.- DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca está dotada con un importe de quinientos euros brutos mensuales, incluyéndose en los mismos el importe total de los gastos de Seguridad Social que se derivan de la aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, así como la retención del IRPF que corresponda.

La duración de la beca será de tres meses a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de octubre de 2015.

La dedicación del adjudicatario de la beca será de 20 horas semanales, distribuidas conforme a las necesidades del área de deportes.

TERCERA.- REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas que la soliciten, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- a) Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Almoradí con anterioridad al 9 de abril del 2015.
- b) Haber nacido en fecha posterior al 1 de enero de 1985.
- c) Haber finalizado estudios universitarios de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en los años 2012, 2013 o 2014.
- d) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.
- e) No desarrollar actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca.



Ayuntamiento de Almoradí

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almoradi.es.

Las instancias se presentarán en el modelo de solicitud que se incluyen en el Anexo I de estas bases. A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Certificado o volante de empadronamiento.
- c) Documento acreditativo de haber cursado licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en el artículo 13 LGS, conforme al modelo contenido en el Anexo II.
- e) Copia cotejada de los documentos que acrediten los méritos de posible valoración.
- f) DARDE – Tarjeta de demanda de empleo

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almoradí. Así mismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92. En este último caso, deberán comunicar tal circunstancia, el mismo día de la presentación de la solicitud al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Almoradí, mediante la remisión de la copia de la solicitud registrada al correo electrónico registro@almoradi.es.

QUINTA.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Sólo serán objeto de valoración aquellos méritos que se hubieran acreditado junto con la solicitud. Los méritos que se baremarán en esta convocatoria hasta un total de 16 puntos son los siguientes:

1. Discapacidad, tener declarada una minusvalía, acreditada por medio de certificado expedido por la Administración competente:

Igual o superior al 33 por ciento	2 puntos.
-----------------------------------	-----------

2. Antigüedad como desempleado demandante de empleo:

Menos de 12 meses	1 punto
De 12 meses sin alcanzar los 18 meses	2 puntos
De 18 meses sin alcanzar los 24 meses	3 puntos
Más de 24 meses	4 puntos

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

3. Cursos de formación, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la descripción contenida en el objeto de la convocatoria o con las funciones a desempeñar, que hayan sido impartidos por universidades, u organismos oficiales competentes.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Cursos de 100 o más horas	1 punto
Cursos de 75 o más horas	0,75 puntos
Cursos de 50 o más horas	0,50 puntos
Cursos de 25 o más horas	0,25 puntos
Cursos de 15 o más horas	0,10 puntos
Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar	0,05 puntos

En caso de empate de puntuaciones tendrá prioridad la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados: en primer lugar, discapacidad, en segundo lugar, antigüedad como desempleado. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

SEXTA.-COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

Para la baremación de las candidaturas que optan a la beca se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Don J. Virgilio Estremera Saura, Secretario General.

Suplente: Feliciano Morales Galindo, TAG.

Secretario Titular: Javier Roca Blaya, Jefe del Area de Servicios Sociales.

Suplente: Doña Isabel Fuentes Punzano, funcionaria del departamento del personal.

Vocales:

Titular: Venancio Costa Monge, Jefe del Area de Deportes.

Suplente: Gabriel López Ruiz, AEDL.

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso selectivo llevado a cabo.

Finalizada la fase de baremación se redactará el Acta Provisional de la Selección con el nombre y apellidos de la persona beneficiaria de la beca, así como de las que hayan quedado en la bolsa de reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Almoradí, abriéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, al efecto de posibles reclamaciones. Posteriormente se procederá a la publicación del Acta definitiva con el nombre y apellidos de la persona beneficiaria de la beca, así como de las que hayan quedado en la bolsa de reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas.

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

El Ayuntamiento nombrará un tutor responsable del joven becado, coordinando y ordenando la actividad de formación y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

SEPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECADA

- 1.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con el desarrollo de una actividad laboral.
- 2.- La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la Diputación de Alicante ni con el Ayuntamiento de Almoradí.
- 3.- El beneficiario de la beca quedará obligado a:
 - a) Incorporarse al Ayuntamiento de Almoradí el 1 de agosto de 2015.
 - b) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
 - c) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.
- 4.- En el supuesto de que se produzca alguna renuncia o baja, el Ayuntamiento de Almoradí podrá cubrir la misma mediante su adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección. En el supuesto de que el periodo de disfrute de la beca sea inferior al mes natural, la persona beneficiaria percibirá la cantidad que le corresponda en atención al tiempo trabajado.

OCTAVA.- SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.
La presente beca se otorga conforme a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº68, de fecha 09/04/2015, por lo que la efectividad de la misma queda condicionada a la aprobación definitiva de la subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial al Ayuntamiento de Almoradí.

ANEXO

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 Alicante. Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Ayuntamiento de Almoradí

MODELO DE INSTANCIA

D./Dña.,
mayor de edad, residente en, Código Postal,
con domicilio en la calle, número.....,
piso....., Teléfonocon el Número Nacional de Identidad
número, respetuosamente,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria por parte de ese Ayuntamiento, para la provisión de una BECA FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES DESEMPLEADOS RESIDENTES EN ALMORADI, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN EL ÁREA DE DEPORTES , y considerando que reúno todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases, SOLICITO tomar parte en el procedimiento de selección para la adjudicación de la citada beca.

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Documento acreditativo de haber cursado licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en el artículo 13 LSG.
- e) Copia cotejada de los documentos que acrediten los méritos de posible valoración.
- f) DARDE – Tarjeta de demanda de empleo

Por todo ello, SOLICITA a usted que, teniendo por presentada esta instancia, se digne resolver, de conformidad con lo solicitado en el cuerpo de este escrito

Almoradí, a de de 2015.

firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADI



Ayuntamiento de Almoradí

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN EL ARTÍCULO 13 LSG

D./Dña.,
mayor de edad, residente en, Código Postal,
con domicilio en la calle, número.....,
piso....., Teléfonocon el Número Nacional de Identidad
número, respetuosamente, DECLARO DESPONSABLEMENTE NO
ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME
AL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE
SUBVENCIONES.

Lo que declaro a los efectos del expediente de selección de adjudicatario de beca
formativa dirigida a jóvenes desempleados residentes en Almoradí, subvencionada por
la Diputación Provincial de Alicante, según publicación en el BOP de 09/04/2015.

FDO....”

Fdo.- La Concejala Delegada de Personal

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 Alicante. Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Ayuntamiento de Almoradí

Documento firmado digitalmente

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 Alicante. Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104